



lo es, y no que propiamente le sea soldado, y que de este modo se le  
compra del Hospital como tal contadante 3. Tercera. Se per-  
mite el pago de la comisi6n que se le hizo por  
este tiempo y que se le pagara

Carnes

Ciudad una Instancia de Don Ram6n acordada con el  
Hospital de Carnicerias, en la que se pide se le haga del todo  
sin se le quite el mencionado y el pago de una porcion  
y se piden para las carnes, se les pida de su contrato  
conforme se ocup6 con sus comisionados, por las ternas y  
copias. Tercera. Se permite que este Hospital se le quite la  
comisi6n de legajos y que se le pida con su presencia de comite-  
adentes

Fabrica de  
Carpenteria

Ciudad una Instancia de Don Esteban de esta ciudad  
en que se pide. Que se le quite el hospital de la comisi6n  
de su propiedad, no pueda tener de hecho propiedad de su  
propiedad que se le pida de esta Instancia, para que se  
que el Hospital de este Hospital de Don Ram6n de Don Ram6n  
que se le quite de donde dimana aquella comisi6n el Hospital  
no se le quite y se le quite en el Hospital, y por  
este Hospital se le quite y se quite en la comisi6n  
de la comisi6n de la comisi6n, para que de este modo se  
se quite de donde dimana y con el Hospital de su propiedad

Se le pida en la  
propiedad de la  
comisi6n de la

